

GAA/BMS/CUC

**DECLARA INADMISIBLE OFERTA Y ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DISPONIBLES EN LA TERRAZA PISO 10 DEL EDIFICIO MINISTERIAL", IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS CON EL ID 1590-8-L119, SEGÚN SE INDICA.**

SANTIAGO, 17 MAY 2019

234

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** \_\_\_\_\_ / **VISTO:** El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; el Decreto N° 65, de 2018 del Ministerio de Agricultura, la Resolución Exenta N° 129, de 2018 de la Subsecretaría de Agricultura, y la Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Agricultura, a través de la Subsecretaría de Agricultura, en adelante también, "la Subsecretaría", requirió mejorar y habilitar adecuadamente el espacio dispuesto en la terraza del edificio ministerial, ubicado en Teatinos N° 40, Santiago, a fin de optimizar su utilización y disponer de un espacio debidamente preparado para los funcionarios y la realización de diversas actividades.

Que mediante Solicitud de Aprobación Compra N° 138 del mes de marzo de 2019, el jefe del Departamento de Administración de la Subsecretaría de Agricultura formalizó el requerimiento antes señalado, acompañando los términos de referencia técnicos de los servicios requeridos para este fin.

Que, a fin de cubrir el citado requerimiento, mediante Resolución Exenta N° 197 de fecha 24 de abril de 2019, de este origen se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DISPONIBLES EN LA TERRAZA PISO 10 DEL EDIFICIO MINISTERIAL", autorizándose el debido llamado a licitación.

Que del mismo modo con fecha 24 de abril del año en curso se publicó la Licitación Pública en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio Web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID 1590-8-L119.

Que las bases de licitación establecieron una visita en terreno obligatoria a realizarse el cuarto día corrido, contado desde la publicación de las bases, visita en la que no hubo participantes.

Que, por lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 207 de fecha 30 de abril del año en curso, de este origen se modificaron las bases de licitación en el sentido de disponer una segunda visita en terreno y, por lo tanto, ampliar los plazos de postulación al proceso.

Que en resumen las visitas en terreno se realizaron los días 23 de abril y 07 de mayo, del año en curso, ambas a las 11:00 horas, donde en la primera no se presentaron proveedores y en la segunda sólo uno.

Que entre los días 24 de abril y 8 de mayo del año en curso estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual se recibieron siete preguntas, todas las que fueron respondidas oportunamente, de acuerdo con los plazos previstos en las bases de licitación.

Que el cierre del proceso de Licitación para presentar ofertas ocurrió el 10 de mayo del año en curso.

Que la apertura de esta licitación ocurrió el 10 de mayo del año en curso, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose dos proponentes, a saber, los siguientes:

Proveedor	Rut
INVERSIONES PJE SPA	76.502.599-0
HECTOR ALFREDO LOPEZ MONTET	6.452.230-2

Que en la apertura de la licitación se evidenció que el proponente Hector Alfredo López Montet, RUT: 6.452.230-2, no cumplió con lo estipulado en el numeral 12.2 de las bases administrativas de la licitación referido al rechazo de las ofertas, que establece como exigencia obligatoria participar de la visita en terreno, motivo por lo que la comisión estableció, en el acto de apertura del proceso, la inadmisibilidad de la mencionada oferta, en los términos antes señalados, según consta en acta de apertura electrónica de fecha 10 de mayo de 2019, la que se acompaña y forma parte del presente acto.

Que, por lo anterior, fue aceptada sólo la oferta de la empresa INVERSIONES PJE SPA, toda vez que presentó todos los documentos solicitados en las bases de licitación y participó de una de las visitas en terreno obligatorias, previstas en las bases, específicamente la del día 07 de mayo del año en curso, según consta en acta de visita disponible en el sistema de información.

Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en el numeral 9.2 y 9.3 de las bases administrativas de la licitación, siendo estos los siguientes:

Criterio de Evaluación	Porcentaje
Precio	40%
Plazo	40%
Garantía	15%
Cumplimiento de requisitos formales	5%
Total	100%

Que la evaluación presentada por la comisión fue la siguiente:

Proveedor	RUT	Precio Bruto Mensual / Anexo N° 2	Precio (40%)	Plazo de Entrega (40%)		Garantía de los Trabajos (15%)			Cumpl. Req. Formales (5%)	Total
				N° de Días hábiles	%	N° Garantía en Meses	Puntos	%		
Inversiones PJE SPA	76.502.599-0	\$ 1.459.595	40,0%	5	40,0%	6	75	11,25%	5,0%	96,25%

Que el análisis de la evaluación fue:

### **1.- Criterio Precio (40%)**

La oferta se ajustó al presupuesto máximo disponible, y obtiene 40% para este criterio por ser la única propuesta en evaluación.

### **2.- Plazo de Entrega (40%):**

La oferta declara en su Anexo N° 2 un plazo de 9 días hábiles para realizar el proyecto, una vez recibida la orden de compra, y, por lo tanto, obtiene 40%, por ser la única propuesta en evaluación.

### **3.- Garantía de los Trabajos (15%)**

La oferta de la empresa INVERSIONES PJE SPA señaló como garantía 8 meses, lo que equivale, de acuerdo con lo previsto en las bases de licitación a 75 puntos, y, por lo tanto, pondera 11,25%.

### **4.- Cumplimiento de Requisitos Formales (5%)**

La oferta presentada por la empresa INVERSIONES PJE SPA se ajustó completamente a las formalidades del proceso no requiriéndose aclaración alguna a través del foro inverso, motivo por lo que obtuvo el máximo puntaje para el criterio, 100 puntos, pondera 5%.

Que el detalle de la evaluación con los puntajes asignados se presenta en cuadro de evaluación que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.

Que de acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado, la Comisión Evaluadora estimó pertinente recomendar al Jefe de la División Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura, adjudicar la licitación pública denominada: "**Mejoramiento de los espacios de disponibles en la terraza del piso 10 del Edificio Ministerial – ID 1590-8-L119**", a la empresa Inversiones PJE SPA, RUT: 76.502.599-0, en la suma total de \$1.499.995 (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos), valor con IVA incluido, según lo señalado en los párrafos anteriores y el resultado de la evaluación de la oferta, según se adjunta en cuadro de evaluación que forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.

Que la evaluación y su análisis constan en Acta de Evaluación y proposición de adjudicación de fecha 13 de mayo de 2019, la que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.

### **RESUELVO:**

**1. DECLARA INADMISIBLE** la oferta del proveedor Hector Alfredo López Montet, RUT: 6.452.230-2, por no dar debido cumplimiento a lo requerido en el numeral 12.2 de las bases administrativas de la licitación referido al rechazo de las ofertas, que establece como exigencia obligatoria participar de la visita en terreno, según ha sido señalado en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta.

**2. ADJUDÍCASE** la Licitación Pública denominada: "**Mejoramiento de los espacios de disponibles en la terraza del piso 10 del Edificio Ministerial**", identificada con el ID 1590-8-L119, a la empresa Inversiones PJE SPA, RUT: 76.502.599-0, en la suma total de \$1.499.995 (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos), valor con IVA incluido.

**3. IMPÚTESE** la suma antes señalada al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999 "Otros", del programa 01 del presupuesto vigente para el año 2019 la Subsecretaría de Agricultura, Centro de Costo, Institucional.

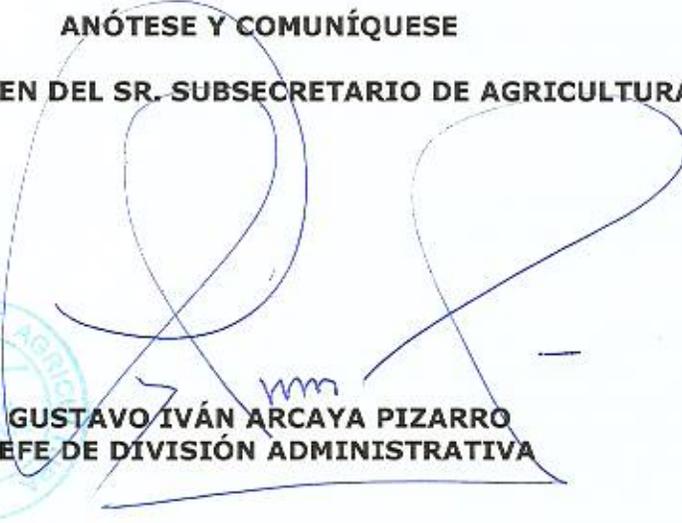
**4. PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal de compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**5. DESÍGNESE** como contraparte técnica de la presente contratación a don Claudio Yáñez G., jefe del Departamento de Administración de la Subsecretaría de Agricultura o quien lo reemplace en dicha función.

**6. PÁGUESE** los servicios contratados una vez recibidos conforme por la contraparte técnica.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**

  
**GUSTAVO IVÁN ARCAJA PIZARRO**  
**JEFE DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA**

**DISTRIBUCIÓN:**

Departamento de Compras y Contrataciones  
Departamento de Administración